



Expte: B.1.C.04

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria de fecha 11 de marzo de 2019, en su punto 9º, adoptó los acuerdos detallados al final de este escrito.

Reflejamos previamente, su parte expositiva:

A la vista del informe suscrito por la Técnica de Educación Mónica Iruela Sánchez-Patón y que cuenta con el Vº Bº del Director General Gonzalo López Martínez, que dice literalmente:

**“ASUNTO:** *Prórroga y renovación del Contrato de Gestión de Servicios Educativos mediante la modalidad de concierto, en la Escuela Infantil "La Linterna Mágica" por parte de la sociedad cooperativa "Atalanta".*

1. Con fecha 31 de marzo de 2004 se formaliza Contrato Administrativo de Gestión de Servicio Público Educativo de la Escuela Infantil de la Calle Alicante de Fuenlabrada, con un periodo de vigencia comprendido entre el 1 de abril de 2004 y el 31 de marzo de 2008.

2. Según se estipula en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en su Cláusula 3ª, que rige la presente contratación, el período de vigencia de la presente contratación es susceptible de prórroga por periodos anuales, hasta un máximo de 25 años.

3. Con fecha 31 de marzo de 2019 terminará el período de vigencia de la prórroga del contrato aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha **2 de febrero de 2018, punto 7º**, adjudicado a la empresa ATALANTA SDAD. COOPERATIVA, para la prestación de la gestión, mediante la modalidad de concierto, del Servicio Público de la Escuela Infantil “La Linterna Mágica”.

4. Así mismo, procede la prórroga de dicho contrato para el periodo del 01/04/19 al 31/03/20, según previenen las condiciones contractuales.

5. La Escuela Infantil “La Linterna Mágica” está incluida en el Convenio de colaboración en materia de Educación infantil que existe entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, siendo aprobada la Adenda al Convenio de colaboración para el Curso Escolar 2018-2019 por la Junta de Gobierno Local de fecha **13 de julio de 2018, punto 11º**, y con vigencia desde el 1 de septiembre de 2018 hasta el 31 de Agosto de 2019.

6. Según **Decreto 105/2009** de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid, en su **art. 8** referente a la financiación de escuelas infantiles y casas de niños sujetas al sistema de módulos de financiación de la red pública, en el punto 1a) se establece que la Comunidad de Madrid aportará el 39% y la Corporación Local aportará el 21% de los módulos aplicables a

Código Seguro de Verificación	IV6TQ4HMIAE2V3W43VXGOQDS6I	Fecha	12/03/2019 13:49:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA CANTERO SERRANO (Jefa Dpto Compras-Contrat.)		12/03/2019 13:49:40
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6TQ4HMIAE2V3W43VXGOQDS6I">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6TQ4HMIAE2V3W43VXGOQDS6I</a>	Página	1/4





Expte.: B.1.C.04

escuelas infantiles de la red pública que para cada ejercicio se establezcan. El 40% restante de los módulos será aportado por las familias a través de las cuotas pagadas de conformidad con lo dispuesto en el **art.3**:

“Art. 3. La Comunidad de Madrid establecerá anualmente las cuotas de escolaridad y horario ampliado con carácter de precio público que deban satisfacer las familias usuarias del servicio público que prestan las escuelas infantiles y las casas de niños de la red pública.” [...]

Las cuotas de escolaridad asumidas por las familias para el curso 2018/2019, están reguladas según **Acuerdo de 17 de abril de 2018**, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se fija la cuantía de los precios públicos de los servicios de las Escuelas Infantiles y Casas de Niños de la Comunidad de Madrid a partir del curso escolar 2018-2019, publicadas en el BOCM del 19 de abril de 2018. Dichas cuotas serán calculadas en función de la renta per cápita de la unidad familiar del ejercicio económico inmediatamente anterior al inicio de cada curso escolar.

Por otro lado, en la **Orden 316/2018**, de 6 de febrero, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se establecen los módulos de financiación aplicables a los Convenios de Colaboración en materia de Educación Infantil, suscritos entre la Comunidad de Madrid y los Ayuntamientos para el funcionamiento de Escuelas Infantiles, correspondientes al curso escolar 2018/2019, según art. 2.1.:

“Para el curso escolar 2018-2019 se establecen los siguientes módulos económicos de financiación para Escuelas Infantiles públicas por curso escolar:

- Módulo Centro: 38.000 euros
- Módulo plaza escolar 0-1 años: 6.175 euros por plaza ocupada.
- Módulo plaza escolar 1-2 años: 3.529 euros por plaza ocupada.
- Módulo plaza escolar 2-3 años: 2.470 euros por plaza ocupada.
- Módulo plaza horario ampliado: 190 euros por plaza y período ocupado.”

**7.** Por la presente, se informa que la Cooperativa "Atalanta" viene prestando la gestión de los servicios educativos en la Escuela Infantil "La Linterna Mágica", pudiéndose calificar de muy satisfactorio el nivel de cumplimiento de sus compromisos contractuales. El equipo de profesionales del centro (personal educativo y de servicio) se ajusta plenamente a las exigencias del contrato en cuanto a titulaciones, destacándose muy significativamente por su profesionalidad. De su proyecto educativo es preciso destacar:

- Responde totalmente a los principios educativos de toda escuela infantil: análisis del entorno, necesidades específicas de la escuela, principios educativos, etc.;
- La metodología se adecua perfectamente a los criterios marcados por la Administración Educativa competente;
- Contempla entre sus objetivos y actuaciones prioritarias la participación de la familia en la gestión del centro, a través de los órganos competentes;
- El número de grupos depende del número de niños/as que cada curso solicita plaza en la Escuela;

Código Seguro de Verificación	IV6TQ4HMIAE2V3W43VXGOQDS6I	Fecha	12/03/2019 13:49:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA CANTERO SERRANO (Jefa Dpto Compras-Contrat.)		12/03/2019 13:49:40
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6TQ4HMIAE2V3W43VXGOQDS6I">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6TQ4HMIAE2V3W43VXGOQDS6I</a>	Página	2/4





Expte.: B.1.C.04

- Existe una extraordinaria estructura organizativa, acorde con los puntos establecidos por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid;
- La evaluación guía el proyecto educativo de centro y orienta las modificaciones pertinentes a lo largo de cada curso y las necesarias con vistas al curso siguiente.

**8. Con fecha 11 de enero de 2019 se recibe un escrito por parte de la empresa "Equipo de Innovación Educativa SCM" solicitando la prórroga para continuar con la gestión de dicho servicio.**

Por todo lo expuesto, se solicita adjudicar la prórroga y renovación del Contrato de Gestión de Servicios Educativos en la Escuela Infantil "La Linterna Mágica", a ATALANTA, Soc. Cooperativa, por un nuevo período anual, según se indica:

- Módulos de financiación (Orden 316/2018, de 6 de febrero, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se establecen los módulos de financiación aplicables a los Convenios de Colaboración en materia de Educación Infantil, suscritos entre la Comunidad de Madrid y los Ayuntamientos, para el funcionamiento de Escuelas Infantiles, correspondientes al curso escolar 2018/2019):

- Plazas aula 0-1 años :8 x 6175=49.400 euros
- Plazas aula 1-2 años : 42 x 3529 euros = 148.218 euros
- Plazas aula 2-3 años: 60 x 2.470 euros = 148.200 euros
- Horario ampliado: 190 euros x 60= 11.400 euros
- Módulo-centro: 38.000 euros y
- Modulo mantenimiento : 21.035,42 euros

CONCEPTO	COSTE ANUAL
ESCOLARIDAD (Aulas 0-3 años)	345.818,00 €
HORARIO AMPLIADO	(60 x 190) 11.400 €
MODULO CENTRO	38.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>395.218,00 €</b>
<b>60 % APORT. ADMINISTRACIÓN</b>	<b>237.130,80€</b>
MÓDULO AÑO MANTENIMIENTO	21.035,42 €
<b>TOTAL</b>	<b>258.166,22 €</b>

-El Modulo Anual de Mantenimiento anteriormente citado, recoge el concepto mencionado en la Cláusula 2ª, 'Presupuesto Base de Licitación', del Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir dicho contrato.

Código Seguro de Verificación	IV6TQ4HMIAE2V3W43VXGOQDS6I	Fecha	12/03/2019 13:49:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA CANTERO SERRANO (Jefa Dpto Compras-Contrat.)		12/03/2019 13:49:40
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6TQ4HMIAE2V3W43VXGOQDS6I">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6TQ4HMIAE2V3W43VXGOQDS6I</a>	Página	3/4





Expte.: B.1.C.04

Teniendo en cuenta que los módulos de financiación aplicables a los contratos de gestión de las Escuelas Infantiles, en el marco de Convenio específico de colaboración en materia de Educación Infantil, que suscribe la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, son por curso escolar y la renovación de este contrato es anual, se hará necesario una actualización de módulos para el periodo septiembre 2019 a marzo 2020.

En último lugar, se ha de indicar que la facturación anual se realizará en 11 mensualidades (el mes de agosto no se factura al no prestarse servicio).“

Por todo lo expresado, se solicita a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**1º PRIMERO:** Prorrogar el contrato de la prestación del Servicio de "Gestión, mediante la modalidad de concierto, del servicio Público Educativo de la Escuela Infantil La Linterna Mágica", adjudicado a la empresa **ATALANTA SDAD. COOPERATIVA**, (CIF F-81509481), durante el periodo de 1 de abril de 2019 hasta el 31 de marzo de 2020.

**2º SEGUNDO:** Aprobar un gasto y autorización a ejercicio futuro de **258.166,22** Euros para la prórroga del contrato de "**GESTIÓN, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCIERTO, DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL LINTERNA MÁGICA**", con cargo a la partida presupuestaria 4011-32306-22799, quedando periodificado el gasto de la siguiente forma:

Abril- Diciembre 2019 (excepto agosto).....	187.757,25 €
Enero- Marzo 2020.....	70.408,97 €

Estos importes se podrán ver modificados merced a las variaciones en los precios marcados por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

*Este acto agota la vía administrativa y contra él podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante alguno de los órganos jurisdiccionales que prevén los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde esta notificación.*

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

Código Seguro de Verificación	IV6TQ4HMIAE2V3W43VXGOQDS6I	Fecha	12/03/2019 13:49:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA CANTERO SERRANO (Jefa Dpto Compras-Contrat.)		12/03/2019 13:49:40
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6TQ4HMIAE2V3W43VXGOQDS6I">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6TQ4HMIAE2V3W43VXGOQDS6I</a>	Página	4/4

